



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., **23 NOV. 2022**

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2020-00686-00

DEMANDANTE: INVERSIONES ARIZA GUTIERREZ ASOCIADOS LTDA EN LIQUIDACION.

DEMANDADO: ELCIRA GARCIA DAVILA, JHON DILVER GUEVARA GARCIA y VAQUERO & CARNES LTDA.

De conformidad con la petición elevada por el apoderado de la parte demandante que se avizora (consecutivo 04 c.3 del expediente digital), y reunidos los requisitos previstos en el artículo 593 del C. G. del P., el Juzgado Resuelve:

1.- Previo a resolver lo pertinente en numeral 1°, es necesario que la parte ejecutante determine de forma clara y expresa la medida cautelar que está solicitando, tal y como lo ordena la parte final del artículo 83 del C.G.P.

En consecuencia, tendrá que señalar en su escrito, el número de proceso que conoce del trámite del cual se pretende el embargo de remanentes

2.- DECRETAR el EMBARGO de los REMANENTES o bienes que se llegaren a desembargar de la ejecutada **ELCIRA GARCIA DAVILA, JHON DILVER GUEVARA GARCIA y VAQUERO & CARNES LTDA** dentro del proceso 2021-00122 que en su contra adelanta **VICTOR MANUEL GARCIA DIAZ** en el **Juzgado 36 Civil del Circuito Bogotá D.C.**

Se limita la medida a la suma de \$55.500.000. M/cte.

Secretaría proceda a elaborar y tramitar el correspondiente comunicado, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Oficiese.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° _____
del **24 NOV. 2022** en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria